



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo Singular
Demandante : Luis Eduardo Cardozo
Demandado : José Alfredo Bohórquez Chala
Radicación : 201900241
sustanciación : 459

De acuerdo a la solicitud, elevada por la parte ejecutante como medida cautelar, mediante la cual solicita una medida cautelar, El Despacho decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las cuentas de ahorros o corrientes en los establecimientos bancos: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BBVA y VIZCAYA BANCO W, BANCA MIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO DE LA MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, existentes a favor del demandado JOSE ALBERTO BOHOQUEZ CHALA con **C.C.11.225.997** . Oficiese.

Oficiese para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, Cundinamarca, código 3122, con título tipo 1, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte demandante.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c23af09127cd36d5f86e66273607e17f40a266207b9c3f91222
bb978ff4a0c2**

Documento generado en 23/09/2020 07:24:58 p.m.